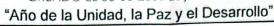


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 272821





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 018-2023-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 02 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 056-2023-MDJN-SGDH/BGC, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, sobre la aprobación del plan de trabajo denominado "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"; Informe Nº 043-2023-MDJN-OPPYCT/MAP, emitido por la Directora de Planeamiento presupuesto y Cooperación Técnica, quien emite Informe con opinión presupuestal del Plan antes mencionado, Informe Nº 060-2023-MDJN-SGDH/BGC, sobre habilitación de fondos por encargo interno; Informe Nº 046-2023-MDJN-UA/MSVO-J, de la Unidad de Abastecimiento; Informe Nº 037-2023-MDJN-DGA/RAB y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 056-2023-MDJN-SGDH/BGC, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite el plan de trabajo por conmemorarse "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", cuya conmemoración es un momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel muy importante en la historia de cada país. La celebración no está sujeta a ningún grupo político ni económico, sin embargo, reúne a gobiernos, organizaciones de mujeres, corporaciones y organizaciones benéficas para su conmemoración, por ello la municipalidad valora a todas las mujeres del distrito, porque sabe la importancia del rol que cumplen en la sociedad actual, donde merecen un gran reconocimiento por parte de toda la sociedad y toda la familia, ya que son emprendedoras e independientes.

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDJN-OPPyCT/MAP, emitido por la Directora de Planeamiento presupuesto y Cooperación Técnica, menciona que se cuenta con un presupuesto disponible de s/ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Plan de trabajo por conmemorarse "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", afectando el rubro 09-RDR.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 272821



Que, con Informe Nº 046-2023-MDJN-UA/MSVO-J, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que lo requerido del plan de trabajo antes mencionado es procedente para la habilitación del encargo interno.

GERENCIA SE MUNICIPAL SE MUNICIPAL SE MACUCHO

Que, los fondos por "Encargos" a un personal de la institución. Establece en su inciso 40.1 "Consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Por los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que regula el uso de recursos económicos en la modalidad de "encargos" a personal de la Institución y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Director By Direct

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para en cumplimiento de sus fines.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 001-2023-MDJN/A, se designa al Gerente Municipal al Econ. Guzmán Benigno Flores Pure, con Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-MDJN/A, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo por "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el cual estima asignar de acuerdo a evaluación un presupuesto de s/5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), afectando el rubro 09-RDR.

ARTÍCULO SEGUND: HABILITAR, fondos vía encargo interno a nombre de la Lic. María Cecibel Cisneros Vega, Promotora Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por la suma de s/ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), afectando a la meta 0038: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales con el rubro 08 IM, para la ejecución del plan por "El Día Internacional de la Mujer".

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del plan por "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 002-2023-MDJN sobre "Otorgamiento de Encargos Internos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 272821



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de pósito y otros).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



